

EXPEDIENTE	NIF	NOMBRE	IMPORTE
070003354	20433063R	GABARRI FERNANDEZ JOSE	60,00
070003467	07564551N	FERNANDEZ LOPEZ LUIS MIGUEL	60,00
070003412	05180342Y	CUENCA ALMENDROS ANTONIO	30,00
070003418	07564551N	FERNANDEZ LOPEZ LUIS MIGUEL	60,00
Lo que se hace público para general conocimiento y para que surta los efectos oportunos. Almansa a 15 de febrero de 2008.–El Alcalde, Fermín. J. Cerdán Gosálvez.			•4.471•

LICENCIA DE ACTIVIDAD

Expediente número CA-1.428/2008 ** 59/2008 - Oficina Técnica.

Datos del solicitante de la licencia.

Nombre del interesado: Climatizaciones Armando Martínez, S.L.U.

Calle Montealegre número 19-2º, 02640, Almansa (Albacete). N.I.F./C.I.F.: B02428407.

Datos de la actividad.

Emplazamiento: Calle Máximo Parra, parcelas PC 11 y 12.

Actividad: Reparación y venta de aparatos de climatización, calefacción y maquinaria para hostelería.

Tipo de apertura: Primera instalación.

La presente solicitud se hace pública, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, Decreto 2.414/1961, de 30 de noviembre, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular, por escrito, que presentarán en la Secretaría de este Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

Almansa, 23 de enero de 2008.–El Alcalde-Presidente, Fermín José Cerdán Gosálvez. •4.258•

AYUNTAMIENTO DE BONETE

ANUNCIO

Se hace público para general conocimiento que esta Corporación en sesión plenaria celebrada el día 28 de diciembre de 2007, adoptó, entre otros, acuerdo provisional de aprobación de la Ordenanza reguladora de la tasa por la prestación de servicios del Centro de Atención a la Infancia (C.A.I.), acuerdo que ha quedado elevado a definitivo, al no haberse presentado reclamaciones contra el mismo.

De conformidad con el artículo 17.4 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se procede a publicar el texto íntegro de la citada Ordenanza fiscal:

Ordenanza reguladora de la tasa por la prestación de servicios del centro de atención a la infancia (C.A.I.)

Artículo 1.– Concepto.

Ejercitando la facultad reconocida en el artículo 106 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, y de acuerdo con lo previsto en el artículo 20.4.ñ) del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se establece la tasa por la prestación de servicios del Centro de Atención a la Infancia (C.A.I.), de Bonete (Albacete), especificando en las tarifas contenidas en el artículo 3º siguiente, que se regirá por la presente Ordenanza.

Artículo 2.– Hecho imponible.

Constituye el hecho imponible de esta tasa la utilización del servicio del Centro de Atención a la Infancia de esta localidad.

Artículo 3.– Cuantía

3.1.– Matrícula: Cuota única anual 60,00 €

3.2.– Cuota mensual:

Utilización del servicio 50,00 € mes

Artículo 4.– Obligación de pago.

1.- La obligación de pago de la tasa regulada en esta Ordenanza nace desde que se solicite el servicio a que se refiere la presente Ordenanza.

2.– El pago de la tasa se efectuará en los cinco primeros días de cada mes.

3.– Se entenderá que renuncia a la prestación del Servicio aquellas personas que incumplan lo previsto en la presente Ordenanza así como la falta de pago durante tres meses consecutivos en la cuantía que regula esta Ordenanza en la prestación del Servicio.

Artículo 5.– Normas de gestión

1.– Las cuantías establecidas en el artículo 3 están fijadas por la utilización de los servicios mensualmente como regla general.

2.– La utilización de los servicios por días sueltos durante más de 5 días al mes llevará implícito el abono del 100 % de la tasa mensual establecida.

3.– La no utilización de los servicios fuera del horario pedagógico durante más de 10 días consecutivos y previo aviso mediante escrito a los responsables del servicio al menos con un día de antelación, llevará consigo la reducción del 50 % de la parte proporcionar de dichos conceptos, debiéndose abonar el 100% del horario pedagógico. La falta de comunicación llevará consigo el abono del 100 % de la cuota establecida para cada uno de los servicios.

4.– En los supuestos de falta continuada durante período igual o superior a un mes se podrá proceder a la reserva de plaza llevando implícito el abono de la totalidad del horario pedagógico y siempre y cuando se comunique por escrito a las Responsables del Servicio.

La falta de asistencia durante un mes sin comunicación previa, supondrá la pérdida de la adjudicación de la plaza.

5.– Los Responsables del Centro en función de las necesidades y buen funcionamiento del mismo, establecerán las normas pertinentes para el buen desarrollo del Servicio.

6.– En la utilización de los servicios fuera del horario pedagógico tendrán prioridad las inscripciones que se

realicen en el momento de la matrícula a las que se soliciten una vez finalizado el período de matriculación establecido.

Artículo 6.– Exenciones y bonificaciones.

Las unidades familiares con más de un miembro matriculado en cualquier nivel del C.A.I. se verán beneficiadas de las siguientes reducciones:

– Segundo miembro: 50 % de la cuota total.

– Tercer miembro y siguientes: 35 % de la cuota total.
Disposición final:

La presente Ordenanza será de aplicación a partir del 1 de enero de 2008, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.

Bonete a 19 de febrero de 2008.–El Alcalde, Manuel Rubio Martínez.

•4.566•

AYUNTAMIENTO DE CASAS DE JUAN NÚÑEZ

LICENCIAS DE ACTIVIDAD

Por don José Ignacio González Zúñiga, en representación de la Sociedad Mercantil Parque Eólico Santa Ana, S.L., ha sido solicitada licencia municipal para establecer la actividad de “Instalación de línea eléctrica de 132 Kv. para evacuación de energías eólicas S.T. Pozo Lorente - S.T. Mahora”, con emplazamiento en este término municipal.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Activida-

des Molestas, Insalubres y Peligrosas, Decreto 2.414/1961 de 30 de noviembre, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular, por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

Casas de Juan Núñez, 24 de enero de 2008.–El Alcalde, ilegible.

•4.285•

Por Diego García Requena ha sido solicitada licencia municipal para “Ampliación de actividad existente de café-bar a café-bar restaurante”, con emplazamiento en calle Dr. Cuerda Menéndez, nº 2 en este municipio.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres y Peligrosas, Decreto 2.414/1961

de 30 de noviembre, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular, por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

Casas de Juan Núñez, 1 de febrero de 2008.–El Alcalde, ilegible.

•4.286•

AYUNTAMIENTO DE CASAS DE VES

ANUNCIO

De conformidad con el Acuerdo adoptado por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 14 de febrero de 2008, por medio del presente anuncio se efectúa convocatoria del concurso por procedimiento abierto, para la adjudicación de la concesión administrativa de uso privativo de siete puestos del Mercado Municipal, conforme a los siguientes datos:

1.– Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Ayuntamiento de Casas de Ves.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.

c) Número de expediente: 50/2008.

2.– Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: La adjudicación de siete puestos del Mercado Municipal de Casas de Ves.

b) Lugar de ubicación: Mercado Municipal de Casas de Ves, en calle Claudio Solano, nº 44.

c) Plazo de duración: Diez años.

3.– Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

d) Criterios de adjudicación:

– Mayor canon ofrecido: Hasta 7 puntos.

– Experiencia profesional en el sector: Hasta 2 puntos.

– Compromiso de mejoras en el bien que se adjudica: Hasta 1 punto.

4.– Presupuesto base de licitación.

Importe total: 600,00 euros.

5.– Garantías.

Provisional: 12,00 euros.

Definitiva: 6 % de la oferta presentada por el adjudicatario.

6.– Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Ayuntamiento de Casas de Ves.

b) Domicilio: Plaza Mayor, nº 1, bajo.

c) Localidad y código postal: Casas de Ves (Albacete), 02212.

d) Teléfono y fax: 967 47 50 01.

e) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta el último día hábil para presentar proposiciones.

7.– Requisitos específicos del contratista.

a) Clasificación: Ninguna.

b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional:

La solvencia económica y financiera mediante declaración relativa a la cifra de negocios global en el curso de los tres últimos ejercicios y su solvencia técnica o profesional con una declaración del material y equipo técnico del que dispone para la realización del contrato.

8.– Presentación de ofertas o solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: Quince días naturales contados a partir del día siguiente al de la publicación del anuncio de licitación en el *Boletín Oficial* de la Provincia.

b) Documentación a presentar: La establecida en la